



MENDOZA

RESOLUCION 1044/2015 MINISTERIO DE SALUD

Área Provincial del Programa Nacional de Municipios
y Comunidades Saludables.
Del: 16/06/2015

Visto el expediente 1380-D-15-77770, en el cual se solicita la creación del Área Provincial de Municipios y Comunidades Saludables para la implementación del Proyecto Provincial de Acciones de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del mencionado Proyecto es lograr el fortalecimiento de la estructura Provincial del Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables dentro de la Dirección General de Atención Primaria;

Que la promoción de la salud moviliza un proceso político y social que abarca tanto las acciones destinadas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, como aquellas orientadas a modificar relaciones económicas, políticas y sociales que inciden en una particular configuración de los condicionantes y determinantes de la salud colectiva como individual;

Que la decisión de intervenir desde una aproximación más compleja e integral sobre los determinantes y condicionantes de la salud, pone en el centro de la atención al gobierno local y a la institución municipal en su conjunto;

Que la singularidad de cada territorio desafía a los gobiernos locales a ejercer un rol de promotor del desarrollo económico y también social, que requiere del desarrollo de nuevas capacidades para poder liderar entramados complejos y dinámicos de actores;

Que los factores estructurales y los condicionantes de vida en su conjunto constituyen los determinantes y condicionantes de la salud, causa de la mayor parte de las desigualdades sanitarias;

Que esta perspectiva busca orientar las acciones sobre los distintos factores que inciden sobre los individuos, las organizaciones y el territorio como “determinantes y condicionantes de la salud”;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión de Salud,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear el Área Provincial del Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Dr. Oscar E. Renna

